

SEDE HUANCAYO (Jr. San Juan 346 Urb. San Antonio)

Cargo de Ingreso de Expediente
(Centro de Distribucion General)

Cod. Digitalizacion: 0000285295-2025-EXP-JP-FC

Expediente : 01937-2025-0-1507-JP-FC-03 F.Inicio : 08/05/2025 10:52:47
Juzgado : 3º JUZG. PAZ LETRADO - SEDE HUANCAYO F.Ingreso: 08/05/2025 10:52:47
(EX 4º JPL)
Presentado : TERCERO
Especialista: VERA ROMAN MARIA CRISTINA
Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000 Páginas:
Proceso : SUMARISIMO
Motivo.Ing : DEMANDA Folios : 21
Materia : ALIMENTOS

Cuantia : Soles 2,000.00 N Copias/Acomp 2
Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL
Arancel : SIN TASAS

SIN ARANCEL JUDICIAL

Observación :PRESENCIAL

Sumilla :INTERPONE DEMANDA SOBRE PRESTACION DE ALIMENTOS

DEMANDADO VILLENA DURAND, CAROL NINOSKA
VILLENA DURAND, PAUL PIERO

DEMANDANTE VILLENA MAGNATTE, MANUEL

VILMA CAMARENA - SEDE HUANCAYO

Ventanilla 1

Modulo 1

PISO 1

Recibido

EXP. 01937-2025-0-1507-JP-FC-03



22025019371507253000507

DISTRITO JUDICIAL: JUNIN

PROV/DIST : HUANCAYO - HUANCAYO

INSTANCIA : 3° JUZG. PAZ LETRADO - SEDE HUANCAYO (EX 4° JPL)

JUEZ : VELASQUEZ VIVAS ALIDA SOLEDAD

ESPECIALIDAD : FAMILIA CIVIL **ESPECIALISTA :** VERA ROMAN MARIA CRISTINA

F INGRESO CDG : 08/05/2025 10:52:47

PROCEDENCIA : PARTE

MOTIVO INGRESO : DEMANDA

PROCESO : SUMARISIMO

MATERIA : ALIMENTOS

SUMILLA : INTERPONE DEMANDA SOBRE PRESTACION DE ALIMENTOS

SUJETOS PROCESALES

DEMANDANTE VILLENA MAGNATTE MANUEL

Domic Legal : <No Definido>

DEMANDADO VILLENA DURAND CAROL NIÑOSKA

Domic Legal : <No Definido>

VILLENA DURAND PAUL PIERO

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 01937-2025-0-1507-JP-FC-03

1

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL	
RECIBIDO	
V	Expediente : N°
C	Esp. Legal : Sr.
C	Escrito : N° 01
Q	Sumilla : <u>Interpone demanda sobre</u> <u>prestación de alimentos</u>
08 MAYO 2025	
Folios. 21 Ced. Tasa	
Hora 10:51 A.M. Copias 2	
Firma: [Signature]	

Expediente : N°
 Esp. Legal : Sr.
 Escrito : N° 01
 Sumilla : Interpone demanda sobre
prestación de alimentos

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO:

MANUEL VILLENA MAGNATTE, identificado con DNI. N° 19842010, con domicilio real la avenida Taylor N° 1428, del distrito y provincia de Huancayo, con correo electrónico manuelvillenamagnatte@gmail.com, con celular N° 964569075; y señalando domicilio procesal en el jirón Abancay N° 209 San Carlos – Huancayo, con Casilla Electrónica N° 2839, con correo electrónico quisgalasesores@gmail.com, celular N° 954465152; a su despacho me apersono y digo:

I.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS DEMANDADOS:

Que, la presente demanda se dirige contra mis dos hijos:

- 1.- **Paul Piero VILLENA DURAND**, identificado con DNI N° 06789111, domiciliado en Mz. F, Lt. 22 Urb. Sol de Vitarte, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con número de celular 992921080.
- 2.- **Carol Ninoska VILLENA DURAN**, identificada con DNI N° 20034744, domiciliada en jirón Pastaza Nro. 730, Dpto. 101, del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, con número de celular 951872826.

II.- PETITORIO:

Que, invocando interés y legitimidad para obrar, en ejercicio de mi derecho a la tutela jurisdiccional efectiva que amparan los artículos I del T.P. y 2º -primer párrafo- del Código Procesal Civil, por derecho propio, recurro al Órgano Jurisdiccional a fin de interponer demanda, planteando la siguiente pretensión:

Como pretensión principal:

Prestación de Alimentos a fin de que previo a los trámites de ley, sea por advenimiento de parte o por ejecución forzada, los demandados cumplan en forma solidaria con acudir en forma mensual y por adelantado con la suma de DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 2,000.00) por concepto de pensión de alimentos.

Para tales efectos, se cumple en fundamentar la presente demanda en mérito de los siguientes hechos y derechos que me asisten:

III.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

A.- Del entroncamiento familiar. -

3.1.- Que, como consecuencia de la relación conyugal que existió entre mi entonces ex - esposa SOLEDAD DURAND ZUASNABAR y mi persona, procreamos a los demandados quienes nacieron dentro del matrimonio en fechas 15 de julio de 1974 y 23 de junio de 1971 respectivamente, conforme acredito con la copia simple de las actas de nacimiento emitidas recientemente por RENIEC. (ANEXO 1-C)

3.2.- Que, como les consta a mis hijos demandados y a su madre, mi persona siempre fue un padre que cumplió con mis responsabilidades de darles lo mejor para su desarrollo físico y emocional, pues mis hijos los demandados, jamás estuvieron desatendidos en ninguna necesidad desde su nacimiento, sus estudios primarios, secundarios e inclusive universitarios fueron costeados por el recurrente, y producto de mi esfuerzo es que han resultado profesionales, en el caso de mi hijo demandado estudió la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas y Computación, y mi hija demandada estudio la carrera profesional de Administración de Empresas, siendo ambos profesionales titulados, como se puede apreciar del pantallazo de consulta de grados y títulos de SUNEDU. (ANEXO 1-D). Además, mi hija CAROL NINOSKA VILLENA DURAN se halla colegiada en el Colegio de Administradores del Perú.

B.- De la pretensión de prestación alimentaria.

3.3.- Que, respecto a las necesidades del padre demandante:

a) Que, actualmente tengo 78 años de edad, soy una persona adulta mayor y carezco por mi edad. Asimismo, en la actualidad solo tengo la condición de pensionista que percibe únicamente S/ 600.00 por concepto de pensión de invalidez permanente, tal como se acredita con la Resolución No. 0000009360-ONP/DC/DL 19990, de fecha 06 de febrero de 2004 (ANEXO 1-E), ello por causa de un accidente de tránsito que generó LUXO FRACTURA DE PELVIS LUXACION SACRO

ILIACA DERECHA más DIASTASIS SINFESIS PUBIANO. FRACTURA DE RAMAS OBTURATRICES DERECHAS, conforme acredito con Certificado Médico N° 140208, de fecha 07 de marzo de 2002 expedido por ESSALUD. (ANEXO 1-F).

b) Que, dicha pensión de invalidez se me otorgó como consecuencia de haber sufrido el accidente de tránsito que me produjo fractura total de todo el cuerpo y haber quedado con lesiones permanentes a nivel de la pelvis y cadera que me impide trabajar a la fecha; además, mi persona adolece de otras enfermedades como es la DIABETES MELLITUS DEFINITIVO, asimismo, a la fecha cuento con tratamiento cardiológico y de oftalmología, que también me impide trabajar y requiero de medicación constante conforme acredito con la Hoja de Referencia N° 270287685, de fecha 19/07/2014, y con las recetas médicas con número de orden N° 2694930, 261150, 407851, 422369, emitido por ESSALUD, que demuestran el tratamiento constante de mi delicado estado de salud (ANEXO 1-F)

c) Que, además, otra dolencia que tengo en forma permanente es de mi operación a la próstata en urología de ESSALUD, además soy paciente de fibrosis pulmonar avanzado, que merma mi salud y me impide trabajar, requiriendo ser atendido por clínicas especializadas que por mis escasos recursos económicos no puedo costear con mi pensión de invalidez diminuta.

d) Que, actualmente solo cuento con el apoyo económico ocasional de las últimas de mis hijas llamada MELISSA LIZETT VILLENA PÉREZ, quien me ayuda a solventar algunos gastos que ocasiona mis enfermedades, además de mi alimentación necesaria como vitaminas que por mi edad son recomendadas por los médicos. Por ende, el dinero que percibo como pensionista es insuficiente para cubrir todas mis necesidades actuales de salud y alimentos.

e) Que, durante los últimos meses he solicitado en forma reiterada apoyo económico a mis hijos demandados, sin recibir de ellos ningún apoyo, por esta razón me veo en la necesidad de solicitar tutela jurisdiccional efectiva que ampare mi derecho a percibir una pensión alimentaria digna y justa que me permita cubrir todas mis necesidades de salud, alimentación, entre otros, que me es urgente por mi avanzada edad.

f) Que, respecto a la capacidad económica de los demandados: Sobre este punto cabe señalar que los demandados en la actualidad ejercen su profesión en forma independiente; percibiendo en cada caso, un ingreso mensual no menor de S/ 5,000.00 soles, por lo que los demandados tienen ingresos fijos para acudir con la pensión de alimentos solicitado por esta parte procesal; conforme acredito con la hoja impresa de consulta ruc de mis hijos demandados.

g) Que, para tener certeza de la capacidad económica y posibilidades económicas de los demandados, pido se aplique el artículo 564° del Código Procesal Civil modificado por la Ley N° 32006, que establece que el juez debe averiguar toda la información financiera, tributaria y laboral hasta empresarial y predial a nombre de los demandados.

3.4.- De las posibilidades económicas del demandante. -

a) Que, en la actualidad realizo solo algunas actividades propias del hogar debido a mis limitaciones físicas, realizo algunas labores eventuales que no implican esfuerzo físico, dedicando la mayor parte de mi tiempo al cuidado de mi salud personal, y contando con el apoyo ocasional de algunos familiares.

b) Que, según el artículo 474° del Código Civil, como padre estoy facultado a formular demanda de alimentos contra mis hijos mayores de edad, por existir un fundamento legal que establece que se deben alimentos recíprocamente los ascendientes y descendientes, por lo que, los demandados se encuentran en la obligación legal y moral de acudir con la prestación alimenticia exigida por el recurrente en su condición de adulto mayor.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Mi pretensión se encuentra amparada en las siguientes normas legales vigentes:

- **Código Civil. -**
 - Artículo VI del Título Preliminar que ampara mi legitimidad para el ejercicio de la presente acción.
 - Artículo 472° que establece el concepto de alimentos, y
 - Artículo 474° que define la obligación recíproca de alimentos hacia los progenitores.
 - Artículo 481° que establece que la pensión de alimentos debe otorgarse de acuerdo a las circunstancias personales.
- **Código Procesal Civil. -** Artículos 130°, 424° y 425°, 547° sobre la base de los que solicito tutela jurisdiccional efectiva, reuniendo todos los requisitos de forma y fondo de la demanda, para alcanzar justicia ante el juzgado de paz letrado.

IV.- MONTO DEL PETITORIO:

Los demandados deberán acudir solidariamente a favor del padre demandante con una pensión mensual y por adelantado de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).

V.- VÍA PROCEDIMENTAL:

proceso *SUMARISIMO* La presente demanda será tramitada en la vía del y su juzgado es competente, según el Artículo 547° del C.P.C.

VI.- MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

Deberán tenerse en cuenta los siguientes documentos como medios probatorios, los mismos que se anexan:

- 1.- Copia simple del DNI. N° 19842010, del demandante (ANEXO 1-A).
- 2.- Copia simple de las actas de nacimiento de mis dos hijos demandados, emitidas recientemente por RENIEC. (ANEXO 1-B)
- 3.- Constancia impresa de consulta de grados y títulos de SUNEDU correspondiente a los hijos demandados, más pantallazo de consulta de colegiado de la demandada, obtenido del portal del Colegio de Administradores del Perú y dos hojas impresas de consulta ruc de mis hijos demandados. (ANEXO 1-C)
- 4.- Copia de la Resolución No. 0000009360-ONP/DC/DL 19990, de fecha 06 de febrero de 2004. (ANEXO 1-D)
- 5.- Copia del Certificado Médico N° 140208, de fecha 07 de marzo de 2002 expedido por ESSALUD (ANEXO 1-E).
- 6.- Copia de la Hoja de Referencia N° 270287685, de fecha 19/07/2014 y recetas médicas con número de orden N° 2694930, 261150, 407851, 422369, emitido por ESSALUD (ANEXO 1-F).
- 7.- Constancia de habilitación del abogado que autoriza la demanda. (ANEXO 1-G).

PRIMER OTROSI DIGO. - Que, por convenir a mi derecho nombro como mi abogado patrocinador al profesional Dr. Esteban Percy Quispilaya Gálvez, con registro CAL N° 36340, a quien otorgo las facultades generales de representación procesal previstas en el art. 74° del C.P.C., para tales efectos me ratifico en mi domicilio real y procesal señalados en el exordio, y declaro estar instruido de los alcances de la presentación de conformidad con el art. 80° del C.P.C.

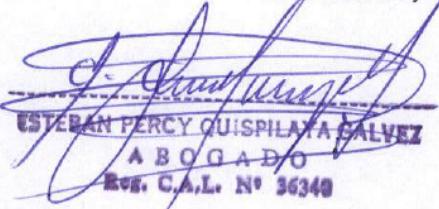
SEGUNDO OTROSI DIGO: Que, solicito a su despacho se sirva notificar a los demandados vía WhatsApp, a Paul Piero Villena Durand, en su celular N° 992921080,

y Carol Ninoska Villena Duran, celular N° 951872826, sin perjuicio de notificarse en su domicilio real señalado en autos.

POR TANTO:

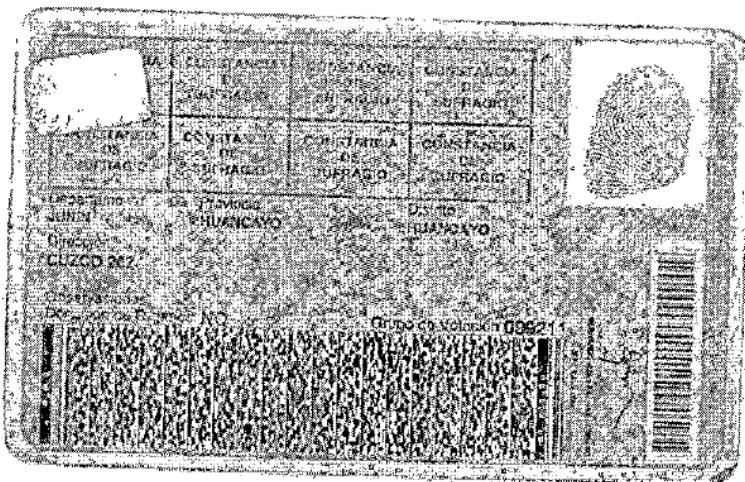
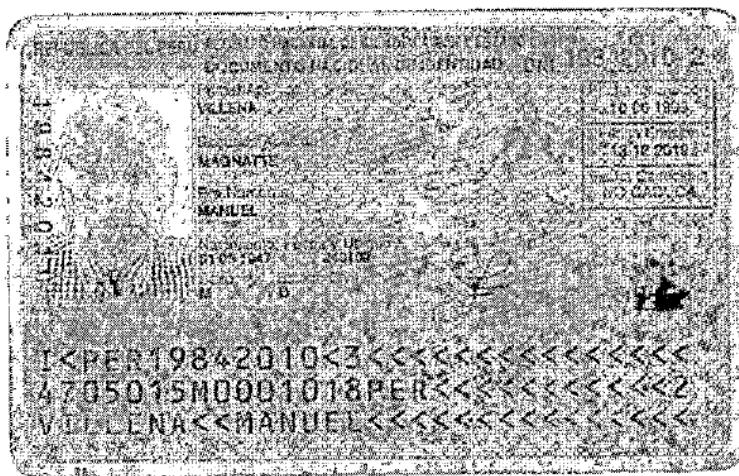
Pido a Ud., señor Juez en admitir mi demanda, darle el trámite respectivo, y sirvase declararla fundada en su oportunidad.

Huancayo, 07 de mayo de 2025.


ESTEBAN PERCY QUISPILATA CALVEZ
A B O Q A D O
Rég. C.A.L. N° 36348



ANEXO 1





RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ

173

ANEXO 1-*B*

Nombr

Carol Minoska
Silvana
Durrani

PARTIDA N° mil catorce catorce

En Huancayo, a los cuatro y treinta de la mañana
del dia viernes, diecinueve de julio - de mil novecientos setenta años -
don a Soledad Demain de Villena - de cuarenta y un - 4506
canada, estetizada - natural de Pampas -
de nacionalidad peruana - domiciliado en la calle Ayacucho.
número 243 - identificado con en L.G.P.M. no. 616
manifestó un niño nacido el dia viernes, veintitres del pasado
mes - a las cuatro -
de la Noche - en la Clínica Rehr -
llamada Carol & Nicanorka Villena Demain -
hija de don Manuel Felipe Villena Magnatti, perua-
no; natural del Callao; de veinticinco años, ca-
hij de don Isidro, empleado
y de doña Dolorante.

MIESES

y de doña declarante

Presentó como testigos a don a Juana de Jiletez -
de cuarenta y cinco años casada, extranjera - domiciliado en
la calle Puno - número 205 -
identificado con una Libreta Electoral n° 43335-45 -
y a don a Haydee de Santillay - de cuarenta y seis años
casada, en casa - domiciliado en la calle Puno
número 250 identificado con una Libreta
Electoral n° 4845-11

En fá de la coal suscriben

EL DECLARANTE

Dedicatoria

PERIODICALS ACTA
1023300467

TESTIGO

TESTIGO

Haydee de Saptillan

OFFICIAL REGISTRATION



JEFE DEL REGISTRO CI

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	758305.312754.280548
Página:	1 de 2
Emitido para:	VILLENA DURAN CAROL NINOSKA
DNI:	20034744
Fecha de Emisión:	09/03/2025 10:08:31 PM

Verificar en:
Número de Serie
Página:
Emitido para:
DNI:
Fecha de Emisión



REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

53

Partida de Nacimiento No. Dos mil cuatrocientos
cincuenta y unos
AÑO - 1974

En Huancayo, a las diez y cuarenta y cinco de la
mañana del dia viernes, nueve de
agosto de mil novecientos setenta y cuatro,
don Manuel Felipe Villena Vagnatte de veintitrés años
casado; comerciante natural del Callao
de nacionalidad peruana domiciliado en la calle Cezzeo,
número 182 identificado con su Selleta Electoral
número A-4361765
manifestó que nació el dia lunes, quince del
pasado mes a las once
de la noche en la Clínica Reeha
llamado Paul Piero Villena Durand
hijo de los declarante

y de doña Soledad Durand de Villena, peruana, natural
de Pampas de veinticinco años, su cónyuge

En fe de lo cual suscriben

El Declarante

Oficial Registrador

PABLO J. RUIZ LLODO
OFICIAL REGISTRADOR

Oficina de los Registros Civiles

ANEXO B

RENIEC ACTA
1023312623

Nombre
Paul Piero
Villena
Durand

N A O I M I E N T O S

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacion
Número de Serie:	596254-126341-399284
Página:	1 de 2
Emitió para:	VILLENA DURAND PAUL PIERO
DNI:	06739111
Fecha de Emisión:	10/03/2025 12:08:59 PM

Aplicativo

Guía



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

SOLICITA LA CORRECCIÓN DE TUS DATOS PERSONALES

(**) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI (Haz click aquí)

Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
VILLENA DURAND, PAUL PIERO DNI 06789111	INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTO Fecha de diploma: 22/06/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU
VILLENA DURAND, PAUL PIERO DNI 06789111	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTO Fecha de diploma: 14/06/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL PERU

(***) La falta de información de este campo, no involucra por si misma un error o la invalidad de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo anterior, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestro central telefónico 015003333, de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 6:30 p.m.

Aplicativo

Guía



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

SOLICITA LA CORRECCIÓN DE TUS DATOS PERSONALES

(***) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI (Haz click aquí)

Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
VILLENA DURAN, CAROL NINOSKA DNI 20054744	UCENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Fecha de diploma: 17/01/2013 Modalidad de estudios: ~	UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. PERU
VILLENA DURAN, CAROL NINOSKA DNI 20054744	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES Fecha de diploma: 23/08/2011 Modalidad de estudios: ~ Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE CIENCIA E INGENIERÍA PERU

(***) La falta de información de este campo, no involucra por si misma un error o la invalidad de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica 01500 3030, de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a 4:30 p.m.

Sentado/a en el suelo o erguido/a se encuentra un animal doméstico - Gato o perro - que muestra señales de estrés o miedo.



VILLENA DURAN CAROL NINOSKA



REGUC : 49272

VILLENA DURAN CAROL NINOSKA

El proceso de bisección de coágulos se puede realizar tanto por el lado de REGUC como por aplicaciones y sondajes

ANEXO 1º C**Consulta RUC**

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10067891118 - VILLENA DURAND PAUL PIERO

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 06789111 - VILLENA DURAND, PAUL PIERO

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

19/04/1999

Fecha de Inicio de Actividades:

19/04/1999

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

ANEXO 1-C

14

Sistema de Emisión Electrónica:**Emisor electrónico desde:****Comprobantes Electrónicos:****Afiliado al PLE desde:****Padrones:**

NINGUNO

Fecha consulta: 07/05/2025 17:55

© 1997 - 2025 SUNAT Derechos Reservados

ANEXO 1 C**Consulta RUC**

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10200347442 - VILLENA DURAN CAROL NINOSKA

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 20034744 - VILLENA DURAN, CAROL NINOSKA

Nombre Comercial:

-
Fecha de Inscripción:

13/08/2009

Fecha de Inicio de Actividades:

13/08/2009

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-
Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

ANEXO 1-C

BOLETA DE VENTA

16

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 22/12/2014

Emisor electrónico desde:

22/12/2014

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 22/12/2014)

Afiliado al PLE desde:

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 07/05/2025 18:07

© 1997 - 2025 SUNAT Derechos Reservados



ANEXO 1º D

H

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RESOLUCION No. 0000009360-2004-ONP/DC/DL 19990

Expediente No. 01600105603

Lima, 6 de febrero del 2004

VISTA:

La solicitud presentada por don MANUEL VILLENA MAGNATTE, sobre Pensión de Invalidez.

CONSIDERANDO:

Que, con vista al Documento Nacional de Identidad No. 19842010, se ha comprobado que el asegurado nació el 01 de Mayo de 1947;

Que, la Ley N° 27023 estableció que cuando la enfermedad es terminal o irreversible, entendiéndose como de naturaleza permanente, no se exigirá la comprobación periódica del estado de invalidez, por lo que deberá otorgarse Pensión de Invalidez Permanente;

Que, mediante Informe Médico S/N, de fecha 13 de Setiembre del 2003, de la Comisión Médica de Evaluación y Calificación de Irvalidez, se determinó que la incapacidad del asegurado es de naturaleza permanente;

Que, de los documentos e informes que obran en el expediente, el asegurado ha acreditado 08 años completos de aportaciones;

Que, de los párrafos precedentes se concluye que el asegurado ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la pensión solicitada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° y 25° inc. b) del D.L. No. 19990;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 25° y 26° del D.L. N° 19990, modificado por la Ley N° 27023, el D.L. N° 25967, el Estatuto de la Oficina de Normalización Previsional aprobado por D.S. N° 061-95-EF y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por R.S. N° 306-2001-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la Pensión de Invalidez Definitiva a don MANUEL VILLENA MAGNATTE, por la suma de S/. 415.00, a partir del 01 de Octubre del 2003, incluido el incremento por su hija MELISA LISETT VILLENA PEREZ, a partir 01 de Octubre del 2003 hasta el 27 de Diciembre del 2009.

Artículo 2º.- La Pensión de Invalidez está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad al inciso b) del Artículo 6° de la Ley No. 26790.

Artículo 3º.- La Pensión de Invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier trabajo remunerado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NSP 0000193431 / 001-PA / 06-ACT-1

JAVIER HUANCARQ GONZALEZ MENDOZA
Resolución dictada el 06/02/2004

ANEXO 1-E


**COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL**


MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

I Nº 140208

CERTIFICADO MÉDICO
VALOR: S/. 10.00 nuevos soles

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N°.....

*Certifica:*INFORME MEDICO TRAUMATOLOGIA Nro. 062-TRM-DC-H-IV-HYO-GDJU-ESSALUD-002

PACIENTE : MANUEL VILLENA MAGNATTE
 SEGURO : 4705011-007 - REGISTRO : 91263
 FECHA : Huancayo, 07 de Marzo del 2002*

Paciente sufrió accidente de tránsito y fue atendido en este Hospital por Traumatología y UCI desde el 13-09-2001 al 17-09-2001 en que fue transferido al Hospital Guillermo Almenara de Lima, donde le colocan yeso pelvipédico, volviendo a Huancayo el 08-Noviembre-2001.

DIAGNOSTICO :

- IXOFRACTURA DE PELVIS LUXACION SACROLILIACA DERECHA,
mas DIASTASIS SINFESIS PUBLANO.
- FRACTURA DE RAMAS OBTURATRICES DERECHAS.

Recibió controles ambulatorios hasta la fecha y deberá seguir tratamiento prolongado en Medicina Física y REHABILITACION.

Atentamente,

Dr. JOSE MONTAÑO TORRES

C.M.P. 0070

07-03-2002 Atº del Departamento de Cirugía
Fecha:..... HOSPITAL IV HYO - G.O.J.

Dr. ENRIQUE VAGO LUNA
Jefe (o) Enfermedad y Traumatología
C.M.P. 0816 R.N.E. 1921
HOSPITAL IV HYO - G.O.J.

CONSEJO NACIONAL

DIR AL COLEGIO

1 N° 140208

IONES:

Tu colegio a tu Servicio

ANEXO 1- F

DETALLES DE REFERENCIA			
Referencia No: 270287685	Fecha Referencia: 19/07/2014		
Estado Referencia: EN ESPERA			
De responsabilidad Médica			
Area Destino:	CONSULTA EXTERNA	Prioridad:	PRIORIDAD 2
Referencia:	ESSALUD	Fecha optima Cita:	31/07/2014
Centro Origen:	CAP III MANTARO	Centro Destino:	H. N. RAMIRO PRIALE
Servicio Origen:	MEDICINA GENERAL	Servicio Destino:	MEDICINA INTERNA
Acto Médico:	693372	Actividad Destino	ATENCION AMBULATORIA
		Sub Activi. Destino	CONSULTA MEDICA
Identificación del Paciente			
Autogenerado:	4705011VLMNM007	Condicion del asegurado:	PENSIONISTA - PENSIO.
Apellidos y Nombres:	VILLENA MAGNATTE, MANUEL		
Fecha de Nac.	01/05/1947	Sexo:	MASCULINO
Tipo doc.:	LIBRETA ELECTORAL / DNI	Num. doc.:	19842010
Domicilio:	JR. CUZCO 258		
Ubigeo Domicilio:	120101 [HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN]		
Ubigeo Nacimiento:	120101 [HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN]		
Teléfono:	233010	Vigencia:	31/07/2014
Resumen de la Historia Clínica			
Historia :	ACUDE A ENTREGA DE HOJA DE REFERENCIA, CONOCIDO POR EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA , CON DIAGNOSTICO DE DM-II, FUE ATENDIDO EN EMERGENCIA Y HOSPITALIZADO (07/07/2014) EN HOSPITAL RPP, AL MOMENTO REFIERE PRESENTAR MAREOS, SENSACION NAUSEOSA, APETITO NORMAL, ACTUALMENTE CON TRATAMIENTO DE CIPROFLOXACI		
Motivo :	CONSULTA MEDICA - EVALUACION DX. C.EXT.		
Diagnóstico 1 :	(E11.9) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, SIN MENCION DE COMPLICACION [DEFINITIVO]		
Comentarios :	Ninguno		
Médico responsable - Centro Origen			
C.M.P : (52510) MONTES CORDOVA RUBEN ANTONIO			
Creación : mant01 [19/07/2014 11:23:25]			

422369 FECHA EMISION: 15/04/2025

ANEXO 1-F

ERAL FARMACIA PRINCIPAL
 VILLENA MAGNATTE MANUEL EDAD: 77años 7mes 14dias
 111VLMNN007 H/C: 3801
 20722 DOC.ID: D.N.I. 19842010 VIGENCIA: 15/05/25

DENOMINACION DIAS UM CANT.

LO SODICO 25 MG / ML X 3 ML 4 AM 4,00

AM IM XDIA 5 TB 10,00

AL 4

CADA 12 H X5 DIAS 4 AM 4,00

BALAMINA 1 MG/ML

RENTERAL INTRAMUSCULAR

1 AM IM XDIA

548 RODRIGUEZ CONTRERAS ROSS EMILY

Ross Emily Rodriguez Contreras
MEDICO CIRUJANO
CNP 54548
ESSalud

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO
 A ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA
 MUY CONTRA EL CANCER 04 FEBRERO 2025"

41875548 FEC.IMP: 15/04/25 HORA: 16:27:34

15/4 16/4
II

407851 FECHA EMISION: 05/02/2025

FARMACIA PRINCIPAL
 MAGNATTE MANUEL EDAD: 77años 9mes 4dias
 IMOC H/C: 3801
 DOC.ID. D.N.I. 19842010 VIGENCIA: 07/03/25

INACION DIAS UM CANT.

LICO 100 MG 30 TB 30,00

DESPUES DEL ALMUERZO.

MG 30 TB 30,00

POR LAS NOCHES.

30 TB 30,00

UNA VEZ AL DIA 9AM.

E LIBERACION PROLONGADA 30 TB 30,00

UNA VEZ AL DIA 10AM.

G 30 TB 30,00

DESPUES DEL ALMUERZO.

NUÑEZ POMA ELVIS

DR. ELVIS NUÑEZ POMA
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 54548
 ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA
 CONTRA EL DENGUE. ¡ELIMINA AL ZANCUDO!

9 FEC.IMP: 05/02/25 HORA: 14:38:38

No. DE ORDEN: 2694930 FECHA EMISION: 20/02/2025

H.N. R. PRIALE P.

AV. INDEPENDENCIA 296 EL TAMBO HUANCAYO

CEXT

OPTALMOLOGIA FARMACIA CENTRAL

ASEGU.: VILLENA MAGNATTE MANUEL EDAD: 77años 7mes 22dias

AUTOG.: 4705011VLMNN007 H/C: 91263

ACT.MED.: 3468344 DOC.ID: D.N.I. 19842010 VIGENCIA: 22/01/25

No. CODIGO DENOMINACION DIAS UM CANT.

1 TIMOLOL (COMO MALEATO) 0.5% X 5 ML GOTAS OFTALMIC 60 FR 4,00

Via Admin. OFTALMICA Ind: 1 G C/12H AG

2 DOR/ZOLAMIDA 2% X 5 ML SOLUCION OFTALMICA 60 FR 4,00

Via Admin. OFTALMICA Ind: 1 G C/12H AG

3 LATANOPROST 0.005 % X 2.5 ML GOTAS OFTALMICAS 60 FR 4,00

Via Admin. OFTALMICA Ind: 1 G EN LA NOCHE AG

4 HIPROMELOSA 0.3% X 10 ML SOLUCION OFTALM 60 FR 4,00

Via Admin. OFTALMICA Ind: 1 G C/12H AG

MEDICO: 26458 MUJICA MARAVI MANUEL ALBERTO

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA

ACTUA CONTRA EL DENGUE. ¡ELIMINA AL ZANCUDO!

USUARIO: 20106907 FEC.IMP: 20/02/25 HORA: 11:14:41

No. DE ORDEN: 261150 FECHA EMISION: 23/12/2024

H.N. R. PRIALE P.

AV. INDEPENDENCIA 296 EL TAMBO HUANCAYO

CEXT

CARDIOLOGIA FARMACIA CENTRAL

ASEGU.: VILLENA MAGNATTE MANUEL EDAD: 77años 7mes 22dias

AUTOG.: 4705011VLMNN007 H/C: 91263

ACT.MED.: 3468344 DOC.ID: D.N.I. 19842010 VIGENCIA: 22/01/25

No. CODIGO DENOMINACION DIAS UM CANT.

1 ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG 60 TB 60,00

Via Admin. ORAL Ind: 1 PASTILLA DESPUES DEL ALMUERZO

2 NIFEDIPINO 30 MG DE LIBERACION PROLONGADA 60 TB 60,00

Via Admin. ORAL Ind: 1 PASTILLA A LAS 8PM

3 ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) 20 MG 60 TB 60,00

Via Admin. ORAL Ind: 1 PASTILLA 8PM

MEDICO: 64955 GONZALES PIZARRO, ERICK STEVEN PIZARRO

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima

CERTIFICA:

Que el abogado(a): QUISPILAYA GALVEZ ESTEBAN PERCY

Con Registro CAL Nº 36340 se encuentra activo(a) para ejercer la abogacía conforme a ley y el Estatuto del Colegio.

Válido hasta el 31/03/2026 N°de Comp. BV B009-0076360



 Colegio de Abogados de Lima


FELIX ESTUARDO ROMERO VIGO
Secretario General

APORTE DESTINADO AL FONDO INTANGIBLE PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO.

Nota: Válido en original